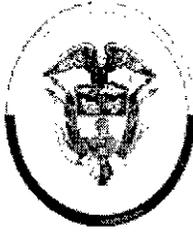


Referencia: Alimentos
Radicado: 2022 – 00197
Demandante: Senaida Vasquez Rey
Demandado: Wilmer Alexander Delgado Garcia



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, enero veintisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. **MIDIER ROJAS RODRIGUEZ**, visto a folio 18, se dispone:

ORDENAR EL EMBARGO del salario que devenga el señor **WILMER ALEXANDER DELGADO GARCIA** como miembro activo del Ejército Nacional de Colombia, por la suma de **\$300.000.00 mensuales**, por concepto de alimentos provisionales a favor de su hijo **I.A.D.V.**

Se precisa que dicho descuento, deberá ser consignado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, a nombre de la señora **Senaida Vasquez Rey**, y cuenta de ahorros de alimentos No. 4-730-30-14060-0.

Por secretaria librese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ